

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ - - 000 5 5

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE, 26 MAR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Resolución Nº 015/18 del 2013, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato de ejecución de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil Los Patitos, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria MGS Limitada, de fecha 18 de marzo de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA

En Iquique, a 18 de marzo de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. Nº 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá (TP), doña **CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**, cédula nacional de identidad Nº 12.627.908-6, ambos domiciliados en Errázuriz Nº 1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MGS LIMITADA**, R.U.T. Nº 76.185.021-0, representada legalmente por don **Milenko Andres Gjurovic Salinas**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.345.030-7, con domicilio en Juan Antonio Ríos Nº 2840, comuna de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de conservación del jardín infantil Los Patitos, código 01101003 de la JUNJI I Región año 2013**”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/191 de 26 de agosto de 2013, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/218 de fecha 10 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 02 de septiembre de 2013, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución. Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, disminuir o rebajar obras que no han sido aún ejecutadas.

Por este acto, las partes acuerdan disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPUACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

ANTICEDENTES DEL PROYECTO	
"Obra de Conservación del Jardín Infantil Los Peñizos, Código 011011003 de la JUNJI (Región año 2013"	
Tampacá	
Los Peñizos	
01101003	
\$106.499.843.-	✓
\$24.016.948.-	✓
\$140.516.791.-	✓
\$2.281.206.-	✓
\$138.235.585.-	✓
14.02.2014	

JUSTIFICACIÓN

Se considera el rebaje de las siguientes partidas solicitadas en el aumento de obra anterior, por superar el valor del 30% del valor del contrato según lo establecido, las cuales no han sido ejecutadas aún.

3.0.- SALAS DE MUDAS

Refrío de cerámico de muros.

8.0.- JALISA DE PROTECCION DE CAMARA

En acceso a área de sala cunas y patio de juegos central, hay una cámara presente que constituye un peligro debido a posible apertura y nivel que presenta, a solicitud de la Directora se considera la confección de reja de protección para impedir el paso de los niños a esta.

11.0.- ACCESO A SALA CUNA

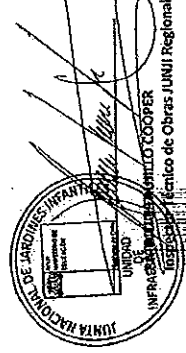
Se modifica acceso a sala cuna para evitar salida a patio en ingreso a sala, se diseña distanciamiento necesario con puerta reja frente a escalera.

ITEM	PARTIDAS / REBAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
3.0	SALA DE MUDAS (2 salas)	M2	52.0	16.000	992.000
3.3	Cerámicos Muros				
8.0	REJA PROTECCION DE CAMARA				
8.1	Excavación para pilares tubulares 40x40	M2	0.80	12.000	9.600
8.2	Instalación de placas metálicas 8mm	UN	4.0	8.000	32.000
8.3	Confección de paneles con mallas 20x20 galvanizadas	M2	7.20	12.000	86.400
8.4	Instalación de pilares y paneles	M2	7.20	18.000	129.600
8.5	Pintura Anticorrosiva	M2	0.80	4.800	3.840
8.6	Pintura Esmalte Sintético	M2	0.80	5.800	4.640
8.7	Instalación de Pomoles 3/8	UN	3.0	12.000	36.000
8.8	Instalación de seguro para puertas	UN	1	25.000	25.000
11.0	ACCESO A SALA CUNA				
11.1	Puerta reja acceso sala cuna	UN	3.0	30.000	90.000
11.1.1	Pintura Anticorrosiva	M2	2.0	4.800	9.600
11.1.2	Esmalte Sintético	M2	2.0	5.800	11.600
11.2	Tablero para acceso	M2	9.30	21.000	195.300
11.3	Construcción de Caset				
11.3.1	Tabiquería	M2	5.60	21.000	117.600
11.3.2	Puertas Caset	UN	2.0	86.900	173.800
					\$1.916.800.-

Sección de Infraestructura Junio Nacional de Jardines Infantiles / 2012

[Handwritten signature]

	\$ 364.226.-	✓
	\$ 284.206.-	✓
	\$ 284.206.-	✓
Disminuciones De Obras Anulares y Obras Excepcionales	\$ 0.-	✓
Monto Modificado Contrato	\$138.235.585.-	



Vº Bº Profesional DIRNAC

[Handwritten signature]

Sociedad de Infraestructura Junta Nacional de Jardines Infantiles / 2012

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°0159884, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$13.823.558 equivalente al 10% del total del contrato, vigente hasta el 22 de mayo de 2014.

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 02 de septiembre de 2013, y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 218 de 10 de septiembre de 2013, y su modificación de fecha 07 de febrero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N°015/0015 de la misma fecha.

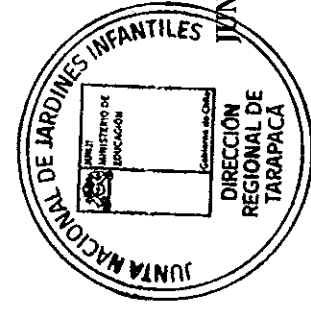
SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Carmen Gloria Valenzuela Lepe
CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGVL/RMK/mk
Distribución
Asesoría jurídica.
Cobertura e infraestructura.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes